

CONSTANCIA SECRETARIAL: Enero 12 de 2021. Informando que a la fecha no se ha cumplido con la carga procesal de notificar a la entidad demandada.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. sria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO : 170014003003-2020-00426-00

REQUERIR a la parte actora en este proceso **EJECUTIVO** seguido por **EL EDIFICIO LA RIOJA PROPIEDAD HORIZONTAL** en contra del **BANCO DAVIVIENDA S.A** .para que en el término de treinta (30) días proceda a ejecutar la carga procesal que le corresponde de notificar el auto que libró mandamiento de pago a la entidad demandada en las direcciones tanto físicas como electrónicas aportadas en la demanda, so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P. que trata del **DESISTIMIENTO TACITO**.

NOTIFIQUESE



La Juez ,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

| |
|---|
| <p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No. 002 del 13/01/2021</p> <p>SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria</p> |
|---|